

GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 3 DE OCTUBRE DE 1924,

(NÚMERO 4496

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 18—Casa particular: Calle 39, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Fomento y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Ley 59 de 1924, de 16 de Septiembre, por la cual se vota un crédito extraordinario. 14779

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 161 bis de 1924, de 9 de Septiembre, por el cual se nombran Personeros Municipales de los Distritos de la República. 14779

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 65 de 1924, de 18 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular. 14780
Decreto número 66 de 1924, de 19 de Septiembre, por el cual se aprueba un Convenio Postal. 14780

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 52 de 1924, de 19 de Septiembre, por el cual se encarga de la Inspección de las Escuelas Primarias de la Capital al Asistente de la misma Oficina. 14780
Decreto número 53 de 1924, de 11 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República. 14780
Decreto número 54 de 1924, de 11 de Septiembre, por el cual se nombrana miembros del personal docente de las Escuelas Primarias de la República. 14780
Resolución número 55 de 19 de Septiembre de 1924. 14781
Resolución número 56 de 2 de Septiembre de 1924. 14781
Resolución número 57 de 11 de Septiembre de 1924. 14781

Resolución número 52, de 13 de Septiembre de 1924. 14781
Resolución número 53, de 16 de Septiembre de 1924. 14781
Resolución número 54, de 17 de Septiembre de 1924. 14781
Avisos Oficiales. 14781
Edictos. 14782

PODER LEGISLATIVO

LEY 59 DE 1924

(DE 26 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se vota un crédito extraordinario.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1.º Vótase un crédito extraordinario de siete mil quinientos balboas (\$7,500.00) para atender a los gastos que demande la recepción de los universitarios cubanos que próximamente habrán de llegar a la Capital de la República.

Artículo 2.º Para los efectos del Presupuesto, esta suma y los gastos a que se destina, se imputarán al Capítulo X, Artículo 452, Gastos Varios del Departamento de Instrucción Pública.

Dada en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,

ENRIQUE A. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 26 de Septiembre de 1924.

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 161 BIS DE 1924 (DE 9 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombran Personeros Municipales de los Distritos de la República.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos de Personeros Municipales, Principales y Suplentes, de los Distritos de la República, así:

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Distrito de Bocas del Toro

Principal: Gustavo Cerpa M.

1.º Suplente: Gustavo E. Macía

2.º " Antonio Ledejuna G.

Distrito de Bastimentos

Principal: Henry Gesse

1.º Suplente: Ramón Forb-s

2.º " Teodoro Carguill.

Distrito de Chiriquí Grande

Principal: José Eduardo Gómez

1.º Suplente: Timoteo Rodríguez.
2.º " Constantino López.

PROVINCIA DE COCLÉ

Distrito de Penonomé

Principal: Manuel de J. Trujillo

1.º Suplente: Emiliano Arosemena

2.º " Dámaso Herrera.

Distrito de Aguadulce

Principal: José María Calvo U.

1.º Suplente: Ramón Ramos

2.º " Baldomero Arrocha.

Distrito de Natú

Principal: Agustín Luna V.

1.º Suplente: Bernardo Macía

2.º " Jeremías Soberón

Distrito de Antón

Principal: Manuel María Pimentel

1.º Suplente: Demetrio Bernal

2.º " Ramón Véliz.

Distrito de Olá

Principal: Aquilino Gómez

1.º Suplente: José del C. Collado

2.º " Damián Castrellón.

Distrito de La Pintada

Principal: Aristides Castillo

1.º Suplente: Jacobo Pinzón

2.º " Samuel Fernández

PROVINCIA DE COLÓN

Distrito de Coón

Principal: Joaquín A. Vega

1.º Suplente: Abel del Río

2.º " José de D. Chariori.

Distrito de Santa Isabel

Principal: José de los Santos Botegón

1.º Suplente: Francisco Ayarza

2.º " Ceferino Espinosa.

Distrito de Portobelo

Principal: Lázaro Chavarria

1.º Suplente: Modesto Mark

2.º " Miguel Rodríguez.

Distrito de Chagres

Principal: José del C. Tuñón

1.º Suplente: Faustino Villalaz

2.º " Manuel Santamaría.

Distrito de Donoso

Principal: José Isabel Lara

1.º Suplente: Juan López Górcira

2.º " Jo-é del E. Delgado.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Distrito de David

Principal: Indalecio de Gracia

1.º Suplente: Manu I B. Alvarado

2.º " Faustino Candanedo.

Distrito de Fugaba

Principal: Gilberto Pino

1.º Suplente: Calixto Sánchez

2.º " Nicolás Fonseca

Distrito de Boqueron

Principal: José del C. Beitia

1.º Suplente: Simón Gustavo

2.º " Dionisio Castillo.

Distrito de Dolega

Principal: Ismael García V.

1.º Suplente: Práxedes Rodríguez.

2.º " Pedro Rodríguez.

Distrito de San Lorenzo

Principal: Francisco Rodríguez C.

1.º Suplente: I. Valentín Peralta

2.º " Santander Nájuez.

Distrito de Remedios

Principal: Lázaro Serrano

1.º Suplente: Antonio Aristota

2.º " Máximo Rivera.

Distrito de San Félix

Principal: Alberto Sammartín

1.º Suplente: Enrique de Gracia

2.º " Teodoro Toribio.

Distrito de Gualaca

Principal: Cecilio Vergara

1.º Suplente: Mario Franceschi

2.º " Ulpiano Obaldía.

Distrito de Tolé

Principal: Gerardo Murgas

1.º Suplente: Manuel S. Alvarez

2.º " Alejandro Almanza.

Distrito de Boquete

Principal: Florentino Gracia A.

1.º Suplente: Nicolás Espinosa

2.º " Adán Paz.

Distrito de Alanje

Principal: Lázaro Olmos

1.º Suplente: Isidoro Torres

2.º " Héctor Herrera.

PROVINCIA DEL DARTÉN

Distrito de Chepigana

Principal: Felipe Gómez

1.º Suplente: Juan Manuel Vieto

2.º " Vicente Alvarado jr.

Distrito de Pinogana.

Principal: Serafín Iglesias.

1.º Suplente: Calixto Morales.

2.º " Bedenio de la Rosa.

PROVINCIA DE HERRERA

Distrito de Chitré.

Principal: Cenón Rayna.

1.º Suplente: Ezequiel Rodríguez.

2.º " Germán Sánchez.

Distrito de Pesé.

Principal: Maximino Marclaga.

1.º Suplente: Avelino Flores.

2.º " Luis Almengor.

Distrito de Parita.

Principal: Isidoro Rodríguez.

1.º Suplente: Miguel A. Porcill.

2.º " Julián Villarreal.

Distrito de Ocú.

Principal: Pablo Quintero.

1.º Suplente: Juan J. Quintero C.

2.º " Elías Villarreal.

Distrito de Las Minas.

Principal: Espiritusanto Vargas.

1.º Suplente: Alcides Atencio.

2.º " Alvaro Saavedra.

Distrito de Los Pozos.

Principal: Pedro J. Quintero.
1er. Suplente: Daniel Romero.
2º " Federico Barrera.

Distrito de Santa María.

Principal: Abelardo Victoria.
1er. Suplente: Tereso Cosío.
2º " Francisco Arenas H.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Distrito de Las Tablas.

Principal: Manuel de J. Espino.
1er. Suplente: Domingo Peñafiel.
2º " Elías Cedeño.

Distrito de Guararé.

Principal: Gilberto López G.
1er. Suplente: Casimiro Smith.
2º " José Manuel Saavedra.

Distrito de Los Santos

Principal: Sebastián J. Pérez C.
1er. Suplente: Manuel de Jesús Iglesias.
2º " Antonio Salado.

Distrito de Poetí.

Principal: Carlos Muñoz.
1er. Suplente: Rafael Anlla.
2º " Melchor Ramos.

Distrito de Pedasí.

Principal: Antonio Moscoso.
1er. Suplente: David Mansilla.
2º " Aniceto Moscoso.

Distrito de Mocareuas.

Principal: Esteban Sánchez.
1er. Suplente: José de Jesús Espino.
2º " Leandro Ulloa.

Distrito de Tonosí.

Principal: Vicente Pérez.
1er. Suplente: Marcelino Paz.
2º " Luis Guerra.

PROVINCIA DE PANAMÁ

Distrito de Panamá.

Principal: Miguel C. Avilés P.
1er. Suplente: José de la C. Pérez E.
2º " Juan Ramírez R.

Distrito de Arraiján.

Principal: Luciano Bárcenas.
1er. Suplente: Saturnino Tejada.
2º " Manuel Montoto.

Distrito de Balboa.

Principal: Ramón Reyna.
1er. Suplente: Juan Aguilar.
2º " Francisco Torres Jr.

Distrito de Capiré.

Principal: Narciso del Basto.
1er. Suplente: Flavio Silva.
2º " Segundo M. Quintero.

Distrito de Chame.

Principal: Jorge J. Galipolite.
1er. Suplente: Rogelio Molina.
2º " Moisés Gálvez.

Distrito de Chepo.

Principal: Sergio A. Jiménez.
1er. Suplente: Genaro Róspuez.
2º " Santos V. Mejías.

Distrito de Chiriquí.

Principal: Francisco Reynal.
1er. Suplente: Andrés Álvarez.
2º " Gerardo A. Cabezas.

Distrito de Chorrera.

Principal: Pedro Alberto Lasso.
1er. Suplente: Flavio Velásquez.
2º " Fabio de Sedas.

Distrito de San Carlos

Principal: Tomás Eduardo Jiménez.
1er. Suplente: Víctor Jaén.
2º " Manuel A. Donado.

Distrito de Tubogá.

Principal: Felipe Salinas.
1er. Suplente: Mario Micoita R.
2º " Modesto Domínguez.

PROVINCIA DE VERAGUAS

Distrito de Santiago.

Principal: Dionisio Aguila.
1er. Suplente: Elías Medina.
2º " José E. Bustamante.

Distrito de Soná.

Principal: Rogelio García Bal.
1er. Suplente: Aristides Bal.
2º " Encarnación Arosemena.

Distrito de Las Palmas.

Principal: Julián Martínez.
1er. Suplente: J. A. Santamaría.
2º " Carlos Ruiz.

Distrito de San Francisco.

Principal: Eulogio J. González.
1er. Suplente: Pablo Puga.
2º " Sebastián Rodríguez.

Distrito de Culobré.

Principal: Santiago Vázquez.
1er. Suplente: Pedro Cosío.
2º " Miguel Pino.

Distrito de La Mesa.

Principal: José G. Tristán.
1er. Suplente: Francisco Terrero.
2º " Juan F. Santos.

Distrito de Río de Jesús.

Principal: Santos Cruz.
1er. Suplente: Tomás Torres.
2º " Patricio Batista.

Distrito de Santa Fé.

Principal: Buenaventura Pérez.
1er. Suplente: Darío Abrego.
2º " Julio Abrego.

Distrito de Montijo.

Principal: José A. Batista.
1er. Suplente: José Álvarez.
2º " Eduardo Herrera.

Distrito de Cañazas.

Principal: César Clavel.
1er. Suplente: Pedro A. Brea.
2º " José M. Méndez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 65 DE 1924

(DE 18 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Rango Consular.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Consul General de Panamá en Barcelona al señor Aristides Ryo en reemplazo del señor Evaristo Hazaña.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 66 DE 1924

(DE 19 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se aprueba un Convenio Postal.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, visto el Convenio Postal celebrado entre el señor doctor Eusebio A. Morales, Secretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y el señor Emmanuel Neville, Encomendado de Negocios Interino de Francia, Caballero de la Legión de Honor, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, el cual Convenio dice así:

«Los infrascritos, Eusebio A. Morales, Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, y Emmanuel Neville, Encargado de Negocios Interino de la República Francesa, Caballero de la Legión de Honor, debidamente autorizados para este efecto:

«Con vista del artículo 23, párrafo 2º de la Convención Postal Universal, firmada en Madrid el 30 de Noviembre de 1920,

«Han convenido en lo que sigue:

«Artículo 1º. Los impresos de toda clase enviados de Francia con destino a Panamá, estarán sometidos a las tarifas y condiciones de admisión aplicables en el servicio interior francés a los impresos, no periódicos, a saber:

«Peso máximo: 3 kil. gramos (tenga el envío uno o varios volúmenes);

«Dimensiones: Las mismas que las fijadas por la Convención Postal de Madrid (artículo 6º, párrafo 6º);

«Tarifa e franqueta: 5 céntimos hasta 50 gramos; 15 céntimos de 50 a 100 gramos, y en adelante 15 céntimos por cada 100 gramos o fracción excedente.

«Artículo 2º. Los impresos de cualquier clase enviados de Panamá con destino a Francia, estarán sometidos a las tarifas y condiciones de admisión aplicables a estos objetos en el servicio interior panameño, a saber:

«Peso máximo: 2 kilogramos;

«Dimensiones: Las mismas que las fijadas por la convención Postal de Madrid (Artículo 6º, párrafo 6º);

«Tarifa de franqueta: 2 centésimos por los primeros veinticinco (25) gramos, y en adelante un (1) centésimo por cada veinticinco (25) gramos o fracción excedente.

«Artículo 3º. Fuera de las disposiciones especiales que son objeto de los artículos 1º y 2º, antes citados, los envíos de que se trata estarán sujetos a la reglamentación estipulada en cuanto a los impresos, por las Convenciones y Tratados de la Unión Postal Universal.

Artículo 4º. El presente Convenio será ratificado y las ratificaciones serán cambiadas en París tan pronto como sea posible, y entrará en vigor en la fecha que se determinará ulteriormente por las Administraciones de correos de los dos países después que se haga la promulgación en conformidad con las leyes de cada uno de los dos países.

«El presente Convenio permanecerá en vigor hasta tres meses después de la fecha en que una de las partes notifique a la otra su intención de renunciarlo.

«Hecho en dos ejemplares (español y francés ambos) en la ciudad de Panamá a los quince días del mes de Agosto del año de mil novecientos veinticuatro.

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el Convenio Postal preinserto, quedando todas y cada una de sus disposiciones expresamente ratificadas por el presente Decreto, y en consecuencia serán fielmente observadas por la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 52 DE 1924

(DE 1º DE SEPTIEMBRE)

por el cual se encarga de la Inspección de las Escuelas Primarias de la Capital al Ayudante de la misma Oficina.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Encárgase de la Inspección de las Escuelas Primarias de la Capital, al señor T. R. Céspedes A., Ayudante de la misma Oficina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 53 DE 1924

(DE 11 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señora Leonor Ruiz, para Miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 54 DE 1924

(DE 12 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombran Miembros del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Miembros del personal docente de las Escuelas Primarias de la República, a las siguientes personas:

Elfoisa Benjamín, Elena Molleda, Josefa V. de Urrutia, Máxima Borbí, Ester Návalo V., Silvia Solanilla, Carmen Vázquez, Silvia M. de León, Fabio Rodríguez Jr., Leonidas Ambulo, Adriano de la Guardia, Plácido Escarín, Juana Díaz Agripina Ayala, Otilia Melo, Blasina Ayala, Carmen Reina, M. del C. Reina, Wenceslao Gaitán, Miguel A. Fernández, Domingo J. González, Lopa D. Nieuwstraten A., Edelmira Fernández, Juana Villaverde, Felipe Botello, Carmen

Madrid, Emilia H. de Tapia, Juan J. Morán, Juana J. Arosemena, Armando Solanilla, Agustín Rodríguez, Angela Návalo, Carmen M. Rivera, Felipa de Castañeda, Elena Chávez, Asunción Carillo, Otilia M. Fajardo, Antonia M. Mendoza, María A. de Aunso, Harouno Salinas, Francisca Díaz, Juana B. Ayala, Toribio Berrio, Antonio Pinal, Marco A. Aguilera, José Pujol y Pujol, Miguel de J. Hoyos, Manuela Visuete, Waldina J. de Macías, Josefa J. de Zelaya, Lorenza Gómez, María E. García, Braulio T. Arosemena, Frumencio Morán, Manuel T. Henao, Mercedes E. de Palacio, Sofía Valdés, Elvira S. Estrada, Aura M. Robles, Rosa M. Colmijo, José Velasco, Petra R. Mark, Jacinta A. de Acosta, Melquíades Teixeira, Adolina Gutiérrez, Esther Basal, Socorro N. Palma, Eladia de Vargas, Arminda Rodríguez, María Ester Alvarez, María Guillermina Visuete, Fernando Tristán, Andrea S. de Icaza, Herlinda Alba, Deyanira Chanis, Eustorgio Castro, Clotilde Vargas, Julia Cedeño, Olimario Barista, Elódaz Escala, Raquel Angulo, Joaquín Sánchez, Esteban Pérez, Abigail Moscoso, Alcides Rivera, Rita M. de Ramos, Rosa M. Coballos, C. Cefarino García, Esmeralda Valles, Absalón Pinzón, Judith E. Ruiz, Trinidad C. Hillers, Antonio Moscoso H., Felicidad Alvarez, María J. de González, Rafael V. Reyes, Julio E. Vargas, Carmen Canto, Mercedes Ramírez, Luis Martín C., Eufemia López, Rosalía Vázquez, Rita Alba, Robustiano Vergara, Justo B. Vázquez, Antonia Velazco, Severo Batista, Melchora Vargas, Víctor M. Rosas, Débora Velardo, Sacramento Correa, José de la R. Cedeño, Augusto Batista C., Santiago Barrolier, José M. Roy, Aurelia de Terán, Dora Delgado, Aura González, Amalia Venero P., Elvira Samudio, Clotilde Cortés, Isabel M. López, Manuela de Albarrañin, Aura Véliz, Delia Valdivieso, Antonio Ríos S., Emérita Alvarado, Ester Sánchez, Ofelina Castellón, Feliciano Quirós y Q., Teresa Lorenzo, Sixta Rodríguez, Ángela Jaén, Herclina Guvara C., Catalina M. v. de Toral, Josefina M. de Insaurralde, Eduardo L. Méndez, Bertina Guovara R., Eulalia Ledesma, José F. Trinita, Rosa R. de Martínez, Angélica del C. Castellero, Francisco E. Saundino, Elia Ferguson, Mercedes Arias, Guillermina de Pina, Ofelia R. Osorio, María Vargas, Diego Cortés, José J. Arauz, Melida González, Catalina Cedeño, César Castellón, Santiago J. Illueca, Emilia Isaacs, Dionisio A. Pérez, Antonio Barsallo, Nivea González, Angélica Sáenz, Santos Rodríguez, Josefa G. de Quirós, María Estevez, Virginia B. de Leytón, Silvia Rojas, Josefa Chilarí, Florencia de León, Esperanza Carvajal, Idoia Guayara, Angela Macías, Martina Rangel, Esperanza M. Berboy, María de J. Villareal, Adelaida de Crespo, Corina Chilarí, Luis Berbey, Sofia Guayara, Estilida Polo, Riquarta Samanie, Isabel Carranza, Cristina Casas, Eduvigis García, Samuel Ramos, Manuel A. Icaza, Clara de Sola, Sor Emilia, Deyanira de Sedas, Benilda J. Gálvez, Corina del C. Jiménez, Ester Quintero, Rogelio Guillén, Aurora del C. Villareal, Virginia Sáenz, Marina George, Angélica Huertas, Sebastián Sáenz, Rebecca U. Crespo, Pastora Rodríguez, Antonia Ríos, Antonia A. de Arosemena, Melida González, Abigail Arjona, Amalia Acevedo, Ana Rodríguez Paz, María Clara

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 59.—Panamá, 19 de Septiembre de 1924.

Vista la anterior comunicación, por la cual el señor Rodolfo A. Pardo, renuncia el cargo de Inspector de Instrucción Pública de la Capital,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Rodolfo A. Pardo, la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 60.—Panamá, 2 de Septiembre de 1924.

Vista la anterior comunicación, por la cual la señora Virginia O. de Pardo, renuncia el cargo de inspectora de la clase especial de Gimnasia de las Escuelas Primarias de la República,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Virginia O. de Pardo, la renuncia de que se hace referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 61.—Panamá, 11 de Septiembre de 1924.

Vista la comunicación anterior, por la cual la señorita María Ortega, renuncia el cargo de miembro del personal docente de las escuelas primarias de la República,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita María Ortega, la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 62.—Panamá, 13 de Septiembre de 1924.

Visto el anterior memorial por medio del cual solicita el señor Juan Nicanor Tinker en su calidad de autor de la obra «Salud Nacional» que se inscriba dicha obra en el Libro de Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría, y como han sido llenados todas las formalidades prescritas en el artículo 1914 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Proceder a la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística del primer tomo de la obra titulada «Salud Nacional» de que es autor el señor Juan Nicanor Tinker y darle el destino correspondiente a los ejemplares de la referida obra que acompañó a su solicitud. El señor Tinker adquiere también el derecho de propiedad sobre los demás tomos que posteriormente prepare, al tenor de lo establecido en el artículo 1980 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 63.—Panamá, 16 de Septiembre de 1924.

Vista la anterior comunicación, por la cual la señora Dora Q. de García, renuncia el cargo de miembro del personal do-

cente de las escuelas primarias de la República,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Dora Q. de García la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 64.—Panamá, 17 de Septiembre de 1924.

Vista la anterior comunicación, por la cual la señora Aurelia de Terán, renuncia el cargo de miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Aurelia de Terán, la renuncia de que se deja hecha referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZALEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50. El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al

Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO

Se hace saber al público, que el señor Lionel Gustavo Smith ha solicitado del Poder Ejecutivo una zona minera ubicada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, y que se describe así:

«Partiendo de la boca de un túnel, que queda en el cerro de La Mina, al Norte del caserío de La Campana, Distrito de Capira, se miden mil metros en dirección Sur. De este punto que será el punto de partida, se miden mil metros en dirección Oeste. Donde esta línea termina se tira una línea de dos mil metros en dirección Este. Donde esta línea termina se miden dos mil metros en dirección Sur. De este punto se miden mil metros en dirección Oeste hasta encontrar el punto de partida».

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

Panamá, 23 de Septiembre de 1924.

3 vs.—3.

AVISO

Se hace saber del público, que el señor Lionel Gustavo Smith ha solicitado del Poder Ejecutivo una zona minera ubicada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, que se describe así:

«Tomando como punto de partida la desembocadura del río o quebrada «El Oro» a la quebrada «El Campana». De este punto se miden cinco mil metros en dirección Oeste. De este punto se miden dos mil metros en dirección Norte. De este punto se miden cinco mil metros en dirección Este. De este punto se tira otra línea de dos mil metros en dirección Sur hasta encontrar el lugar de partida».

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

Panamá, 23 de Septiembre de 1924.

3 vs.—3.

AL PUBLICO

REPUBLICA DE PANAMA.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCION GENERAL

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919).

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centavos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrama, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRO,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Emplaza a Felipe Rivera para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la acción ordinaria que en su contra agita su esposa, señora Elena Tascón por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy trece de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

El Juez,

FABIÁN VELARDE.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.

6 vs.—2.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajuela,

HACE SABER:

1º Que en poder del señor Roberto Anguizola, en su potrero de La Palma Real, se encuentra depositado un caballo colorado marcado a fuego en la púlpula del lado de montar, con este ferrete: (U);

2º Que el referido caballo ha sido denunciado en este Despacho por el mismo señor Anguizola como bien mostrenco, por haberlo encontrado en su potrero sin saber quién sea su dueño, hace dos años, no obstante las muchas diligencias que ha hecho al respecto; y

3º Para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a él, lo hago valer en tiempo, para lo cual se fija este edicto en este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Alajuela, Agosto 23 de 1924.

El Alcalde,

SERGIO AMONTEMAYOR.

El Secretario,

Canuto Rueda.

30 vs.—5.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Octavio Tejada B., se encuentra depositado un caballo de color moro arroz con trijoles de reguero tamaño y como de ocho años de edad y marcado a fuego así:

Que dicho animal se encuentre hace más de dos meses en el lugar llamado Los Cocobollos, jurisdicción de este Distrito; y como no tiene dueño conocido hasta ahora, este Despacho fija el presente edicto en lugar visible de esta oficina y envía copia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se encuentre con derecho al referido animal, puede presentarse a reclamarlo dentro de los treinta días que permanecerán fijados los edictos. Transcurridos el tiempo se rematará por el Tesorero Municipal, para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Fijado hoy 4 de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

El Alcalde,

ESTEBAN DÍAZ.

El Secretario,

R. Alemán.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Cañazas,

HACE SABER

Que en poder del señor Abigail González, se haya depositado un caballo colorado, salpicado de blanco el espinazo y marcado a fuego del lado izquierdo así:

Y

el cual se encontraba pastando en el lugar denominado Cerro Vijay; dicho animal ha sido denunciado como bien vacante y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y en los más visibles de la localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que el que se crea con derecho a dicho animal se presente a reclamarlo antes del término señalado, y vencido el cual, se dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 del Código citador rematándose al público en subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

FCO. ARBOCCHA S.

Cañazas, Agosto 29 de 1923.

30 vs.—6

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

Por medio del presente aviso, pone en conocimiento del público, lo siguiente:

Que en poder del señor José María Soriano D., mayor de edad y de este vecindario, se encuentra depositada desde el día 20 del presente mes, una potrancia rosilla, como de tres años de edad, mancha, sin términos, con una cicatriz en la pata derecha delantera, debido a una reciente gusanera y marcada a fuego con el siguiente ferrete: S

Dicho semoviente ha sido denunciado en este Despacho como bien mostrenco, que vagaba por los contornos de esta Cabecera Municipal, hace más de tres meses sin saberse quién sea su dueño, no obstante estar marcada.

He hecho el anuncio, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, y el depósito a que este mismo artículo se refiere, se procede, en consecuencia, como lo ordena el artículo subsecuente para los efectos consiguientes, y una vez cumplidas las prescripciones de este artículo, en su primera parte, se dará cumplimiento a lo ordenado en la segunda, si a ello hubiere lugar.

Guararé, Agosto 22 de 1924.

El Alcalde,

JOSÉ DEL C. DOMÍNGUEZ.

El Secretario,

Estilito Escobar.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajuela,

HACE SABER:

1º. Que en poder del señor Evaristo Fonseca se encuentran depositados una yegua azuleja salpicada de anarillo con dos potrancas al pie, coloradas: una como de un año de edad y la otra como de cuatro meses, sin señal a sangre y fuego.

2º. Que los referidos semovientes han sido denunciados a este Despacho el veinte y uno de Junio próximo pasado por el mismo señor Fonseca como bien mostrenco por haberlos encontrado pastando en las sabanas de la Pita, sin saber quién sea su dueño no obstante las muchas diligencias que ha hecho al respecto.

3º. Que para que sirva de formal notificación quien quiera que se crea con derecho a él y lo haga valer en tiempo, se fija el presente edicto en este Despacho por treinta días y copia se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Alajuela, Agosto 16 de 1924.

El Alcalde,

SERGIO A. MONTEMAYOR

El Secretario,

Canuto Rueda.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chimán,

HACE SABER

Que en poder del señor José de la Cruz Ruiz de esta vecindad se encuentra depositado un tucú de madera caoba sin marca de ninguna clase.

Dicho tucú ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por haberlo encontrado flotando en las aguas de la desembocadura del río Chimán comprensión de este Distrito.

Para que todo aquel que se crea tener derecho sobre el referido mueble haga su reclamo oportunamente, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho y en los más concurridos de la población por el término de treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 1433 del Código Judicial se hará publicar este aviso en la GACETA OFICIAL.

Chimán, Agosto 26 de 1924.

El Alcalde,

AMAVUEL GARRIDO.

El Secretario,

Juan Araúz

30 vs.—15

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,

HACE SABER:

Que en poder del señor Waldino Saldaña se haya depositado una novilla de color negro pintada como de cuatro años de edad, de los cuernos recortados, marcada a sangre con mueca por debajo en la oreja derecha y rabiscada por debajo en la oreja izquierda y marcada a fuego en el anaco y paleta del lado izquierdo así: (C, JB) y en la paleta del lado izquierdo así: (FS), la cual se haya vagando hace más de un año en el lugar del «Flor», sin que se haya tenido conocimiento de su dueño a pesar de las averiguaciones hechas con tal fin.

Dicho semoviente ha sido denunciado como bien vacante; y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y de la localidad; y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho animal se presente a reclamarlo dentro de dicho término; vencido el cual se dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Dolega, Agosto 16 de 1924.

El Alcalde,

E. CANDANEDO

El Secretario,

César A. Rivera.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo están depositados, un caballo colorado pequeño, caileto, gacho, marcado a fuego así: 90 y una yegua colorada oscura de regular tamaño, parida de un potrillo y marcada a fuego así: JC; los cuales semovientes se hallan pastando en el lugar del «Iriandés» hace más de dos años, sin que se le haya conocido dueño alguno, a pesar de las averiguaciones hechas con tal fin.

Dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes; y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en los lugares públicos de este Despacho y de la localidad; y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho a dichos animales, se presente a reclamarlos dentro del término legal; vencido el cual se le dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, 8 de Julio de 1924.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—19

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,

en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jeremías Alsiprés se encuentra una vaca de talla segunda de color blanca, marcada con el ferrete L) en el anaco derecha, parida de ternero macho, pastante en Edo Piedra de esta jurisdicción; si alguno se crea con derecho a dicho animal puede hacer su reclamo legal y formalmente antes de terminarse el término de treinta días; pasado este tiempo se rematará por el Tesorero Municipal a favor del Tesoro que maneja.

El Alcalde,

FCO. ARBOCCHA S.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—28